

CONVENIO CON LA ASOCIACION TRIBUNALES DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL

ACTA NRO. 21 PUNTO 10 DEL 16.6.99.-

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN TRIBUNALES DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.- El Señor Presidente informa que en fecha 8.6.99 firmó en representación de esta Corte, un Convenio con la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a fin de que la Asociación mencionada proponga un integrante para la Comisión que evaluará los productos de software de gestión jurídica y documental presentados por las Empresas Consultoras en la ronda previa, en el marco del Proyecto Integral de Modernización del Poder Judicial financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, procediéndose por Secretaría a dar lectura del mismo. Oído lo cual, luego de un cambio de opiniones y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el Señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Presidencia y agregar copia del Convenio de referencia, al final de la presente y como parte integrante del acta.-

CONVENIO CON LA ASOCIACION TRIBUNALES DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre la ASOCIACION TRIBUNALES DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio en calle San Martín 1677 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por su Secretario General, Sr. Juan Antonio Nucci, por una parte, y la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 – 1 Piso de la ciudad de Santa Fe, representada por el Dr. Jorge Alberto Barraguirre, en su carácter de Presidente, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a la siguiente cláusula:

En el marco del Proyecto Integral de Modernización del Poder

Judicial de la Provincia de Santa Fe, iniciado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a través de la línea de créditos del Provincias II, y atento a la necesidad de proceder a la selección de las Empresas Consultoras que integrarán la lista corta para ser invitadas a presentar propuestas, conforme a lo exigido en las Normas de Selección y Contratación de Concultores por Prestatarios del Banco (Prólogo punto i, inciso f; II Selección basada en la calidad y el costo (SBCC), Lista corta de consultores, punto 2.6), y a los efectos de que en esta selección no sólo se evalúen los antecedentes de las firmas, sino también verificar que cuenten con productos adaptables a las necesidades del Poder Judicial de esta Provincia, y que presten servicios acordes a los requeridos, se advierte necesario que la Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, como representante de futuros usuarios del servicio, proponga un integrante para la Comisión que participará en la evaluación -desde el punto de vista funcional- de los productos de software de gestión jurídica y documental presentados por las distintas Empresas Consultoras en la ronda previa, a fin de determinar el grado de adaptabilidad de los mismos a las necesidades de los distintos organismos tribunalicios, estableciéndose que la Coordinación General será a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia.-

En Prueba de conformidad con la cláusula precedente, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-